



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 02 MAY 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Fernando Mario Barberena Gonzales mediante Carta N° 015-2019-FBG de fecha 26-04-2019 a fin se le otorgue licencia sin goce de haber por el plazo de 180 días computados desde el 02 de mayo de 2019 a fin de atender asuntos particulares y;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de visto, el Ing. Fernando Mario Barberena Gonzales con cargo de Ingeniero P-1 de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por motivos particulares a partir del 02 de Mayo de 2019.

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, apreciándose de la documentación de visto, que cuenta con la autorización de sus superiores jerárquicos, quienes son los que otorgan la autorización y dan la conformidad a la indicada solicitud, y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo, y;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin goce de haberes por asuntos particulares al Ing. Fernando Mario Barberena Gonzales - Ingeniero P-1 de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao - Cap N° 273, a partir del 02 de mayo de 2019 por el plazo de 60 días.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución en **CALLE HUIDA A EGIPTO (CALLE 3) MZ- B LOTE N° 9 - URB. NIÑO JESÚS - 2DA ETAPA - SANTA CLARA - ATE.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ERWIN ALVAREZ RIOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS